



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0601-R-2016

Huancayo, 04 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0752-2016-OGAL/UNCP presentado el 24 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00173-2009-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Elsa Irlanda Cruz Lara de Zamudio contra la UNCP, el Primer Juzgado Transitorio Laboral Sede Central ha emitido la Resolución N°45 de fecha 12 de abril 2016, aprobando el Informe Pericial N° 149-2016-OPJSM-CSJJU/PJ y se resuelve que la entidad demandada cumpla con pagar el cálculo de intereses legales que asciende a la suma de S/ 16,453.64;

Que, mediante Resolución N° 46 de fecha 13 de mayo 2016, el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central ha resuelto requerir por última vez al rector de la UNCP cumpla el pago de los intereses legales a la demandante;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial, con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 46, que dispone el pago de los intereses legales, calculados mediante Informe pericial N° 0149-2016-OPJSM-CSJJU/PJ, que asciende a la suma de S/16,453.64; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 46 de fecha 13 de mayo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de **Elsa Irlanda Cruz Lara de Zamudio**, la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 (S/16,453.64) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c.

Receptorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Personal/Of Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/ Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central/Interesado/Archivo/fvm.